DICTAMEN U.O.C. Nº 38/2023

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 313/2023 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES

CONTRATACION DIRECTA Nº 05/23 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS". ID NRO. 423.364.-

VISTO: Las disposiciones de la RESOLUCIÓN N° 313/2023 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.

CONSIDERANDO: El inciso c) del artículo 332°, Anexo "A" del Decreto N° 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050/23, DEL 4 DE ENERO DE 2023, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", que dispone: *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre*

El artículo 3° de la RESOLUCIÓN DNCP Nº 313/2023, *establece: "Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo: 1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;...Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado".*

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS!
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Zunilda Perez Vega
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES MENCIONADAS, LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN JUSTIFICA LO SIGUIENTE:

Que, no ha sido posible realizar la comunicación del presente llamado proceso dentro del cuatrimestre programado en el PAC, debido a que el presente llamado de la licitación se encontraba en una verificación por parte de los técnicos de la Dirección de Área Urbana, a fin de evitar inconvenientes en la comunicación del llamado correspondientes, motivo por el cual se procede a comunicar recién en la fecha el llamado de referencia.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación depende de que estos planes una vez definidos sean aprobados por la máxima autoridad institucional, y únicamente cumplido el procedimiento establecido por la Carta Orgánica Municipal.

Según el parecer de esta UOC, conforme a las razones esgrimidas se justifica plenamente la imposibilidad de incumplimiento en cuanto a la ejecución del PAC inicialmente previsto, por tanto, corresponde dar seguimiento a los trámites para continuar con el llamado licitatorio.

ES MI DICTAMEN.

Ciudad del Este, 18 de julio de 2023

Lic. Zunilda Perez
Coordinadora UOC
Municipalidad de Ciudad del Este